



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/1479/2018, de 10 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa para el año 2018.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas establecidas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa, y al amparo de la convocatoria efectuada en el año 2018, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden EIE/652/2018, de 9 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 2 de mayo de 2018), se convocaron para el año 2018, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa, al amparo de lo dispuesto por la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas.

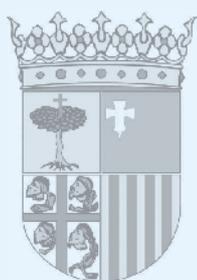
En dicha orden, se preveía una aplicación presupuestaria financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón para atender a aquellas solicitudes realizadas por particulares en materia de ahorro y diversificación energética para proyectos de calderas de biomasa con una potencia máxima de 70 kW y solar térmica con una potencia máxima de 70 kW, todos ellos para uso residencial y/o doméstico a ejecutarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de bases reguladoras y de la orden de convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida orden de convocatoria. Dichos criterios fueron desarrollados mediante un acta de la citada Comisión con fecha 21 de mayo de 2018.

Con fecha 7 de agosto de 2018, la Comisión Técnica de Valoración emitió el correspondiente informe sobre el orden de prelación resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de la concesión de subvención.

Tercero.— Con fecha 8 de agosto 2018 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Energía y Minas se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas a particulares financiadas con fondos propios, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017); la Orden EIE/652/2018, de 9 de abril, por la que se convocan para el año 2018, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa (“Boletín Oficial de Aragón”, número 83, de 2 de mayo de 2018); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; demás



normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fundamentos de derecho.

Primero.— En el apartado segundo de la Orden EIE/652/2018, de 9 de mayo, de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables de la forma siguiente:

“1. Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:

a) Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos para su explotación energética en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 70 kW para producción de energía térmica para uso residencial, doméstico y/o servicios. Ya se trate de una nueva instalación o de la sustitución de una caldera de otra tecnología.

b) Solar Térmica. Captación de energía térmica del sol para su aprovechamiento en el sector residencial, doméstico y/o servicios, con una potencia térmica máxima de 70 kW.

2. Serán subvencionables las actuaciones relativas a la ejecución de nuevos proyectos e instalaciones, así como la ampliación de potencia o sustitución de instalaciones existentes. Cuando se trate de la sustitución de anteriores instalaciones de energía renovable, solo será subvencionable la parte de la inversión proporcional a la potencia aumentada de la instalación.

3. Las actuaciones indicadas deberán realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Las actuaciones deberán haberse realizado y pagado entre 1 de enero de 2018 y el 5 de octubre de 2018”.

En el apartado tercero de la orden de convocatoria, se definen con carácter general a los beneficiarios de las subvenciones en ella convocadas afirmando que:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los particulares, entendiéndose como tales exclusivamente las personas físicas, siempre que efectúen las actuaciones subvencionables y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de esta orden”.

En el apartado quinto de la orden de convocatoria se indican las aplicaciones presupuestarias asignadas a la misma.

Segundo.— El artículo 5 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y, en el mismo sentido, el apartado cuarto de la citada Orden EIE/652/2018, de 9 de mayo, de convocatoria, establecen que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estando esta concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber sido seleccionado por la Comisión Técnica de Valoración mediante la aplicación de los criterios de valoración determinados en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de bases reguladoras y en el apartado cuarto de la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta de resolución del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los citados criterios de valoración.

Cuarto.— Instruido el procedimiento, tal y como ya se han indicado en los antecedentes de esta orden, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Industria y



Empleo, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el citado informe del órgano de valoración y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones a particulares financiadas con fondos propios (correspondientes a proyectos e instalaciones de biomasa con una potencia máxima de 70 kW y solar térmica con una potencia máxima de 70 kW) en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables dirigidas a particulares para el año 2018 a los beneficiarios que se indican en el Listado I del anexo y por los importes fijados en el mismo.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Listado II del anexo por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Tener por desistidas las solicitudes de ayuda presentadas por los solicitantes indicados en el Listado III del anexo, por los motivos expuestos en él.

Cuarto.— La aceptación de esta subvención conlleva por parte del beneficiario la aceptación de las obligaciones enumeradas en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la correspondiente orden de convocatoria y las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

Se considera que el beneficiario de una subvención concedida acepta la misma siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. En el anexo se incluye el formulario de solicitud de pago y justificación de la inversión. No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin de plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada. Para ello en el anexo se incluye un modelo de formulario de renuncia.

Quinto.— En atención a los criterios de publicidad y transparencia, en el anexo se indican también los criterios de evaluación desarrollados por la Comisión Técnica de Valoración a partir de los indicados tanto en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, como en el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



ANEXO

- 1. Listado I: Relación de beneficiarios**
- 2. Listado II: Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos**
- 3. Listado III: Relación de solicitudes desistidas por no subsanar o haber desistido voluntariamente**
- 4. Formulario de solicitud de pago y justificación de la inversión**
- 5. Escrito de renuncia expresa a la subvención**
- 6. Criterios de evaluación**



LISTADO I - RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (subvenciones concedidas)

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
1	FP-HU18/0005 MONZON MORENO, MARIA ELENA	17689155Q	INST. SOLAR TERMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	8.000,00	3.200,00	40	88
2	FP-HU18/0010 LANAU CORONAS, MANUEL	73188603G	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	3.410,00	1.364,00	40	88
3	FP-HU18/0022 GARCES GARCES, ANTONIO MARCOS	18005067T	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	2.300,00	920,00	40	88
4	FP-HU18/0024 ESCALADA ROMERO, BENITO	38796489C	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	3.950,00	1.580,00	40	88
5	FP-ZA18/0012 ALFONSO MATA GARCÍA	29100636R	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS EN VIVIENDA HABITUAL	3.000,00	1.200,00	40	88
6	FP-HU18/0004 FERRER CLOSAS, PLO	46715973Y	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	13.433,70	5.373,48	40	87
7	FP-HU18/0002 CALLEN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	17994740T	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	6.508,00	2.603,20	40	86
8	FP-HU18/0023 ESCALADA ROMERO, BENITO	38796489C	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	9.000,00	3.600,00	40	86
9	FP-TE18/0014 DAVID ANTONIO BENAGES GARGALLO	18437818Y	CALDERA BIOMASA PARA ACS Y CALEFACCION PRIMERA VIVIENDA	9.537,41	3.814,96	40	86
10	FP-TE18/0017 JUAN CARLOS GRAU DALMAU	18448044C	CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN PRIMERA	7.777,17	3.110,87	40	86
11	FP-ZA18/0004 DAVID GASPAS TOBAJAS	73004190M	INSTALACION CALDERA PELLETS CON PRODUCCION DE CALEFACCION Y ACS	7.755,00	3.102,00	40	86
12	FP-HU18/0009 LANAU CORONAS, MANUEL	73188603G	INST. CALDERA DE LEÑA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	12.600,00	5.040,00	40	85
13	FP-HU18/0016 RIGHETTI, ANTOINE	X1220608K	INST. COCINA DE LEÑA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	6.351,44	2.540,58	40	85
14	FP-HU18/0021 GARCES GARCES, ANTONIO MARCOS	18005067T	INST. TERMOHOGAR DE LEÑA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	8.508,37	3.403,35	40	85
15	FP-HU18/0011 MONTOLIU ALINS, Mª BEGOÑA	18038851C	AMPLIACION CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	3.150,00	1.260,00	40	84
16	FP-HU18/0017 RIVEROLA ALTEMIR, RUBEN	18045952Z	INST. SOLAR TERMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	3.250,00	1.300,00	40	84
17	FP-HU18/0018 RAMON ABELLANAS, LUIS MARIANO	18035976C	INST. SOLAR TERMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	4.893,00	1.957,20	40	84
18	FP-HU18/0019 VIÑUALES RAMI, JARA	18051491X	INST. SOLAR TERMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	1.620,00	648,00	40	84
19	FP-TE18/0024 MANUEL GALLEN CASTILLO	38033597S	INSTALACION CAPTADORES SOLARES EN VIVIENDA AISLADA, PARA APOYO CALEFACCION Y ACS	7.058,85	2.823,54	40	84
20	FP-TE18/0005 RAUL GARCIA HERNANDEZ	25200209Y	INSTALACION CALDERA PARA CALEFACCION Y ACS EN PRIMERA VIVIENDA	6.375,00	2.550,00	40	83



	Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
21	FP-HU18/0003	BAGUES GIRALTE, GUILLERMO LOT	18048699R	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	7.200,00	2.880,00	40	82
22	FP-HU18/0014	CAUSAPE RINCON, LUIS IGNACIO	25453267H	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	7.200,00	2.880,00	40	82
23	FP-HU18/0020	VIÑUALES RAMI, JARA	18051491X	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	9.450,00	3.780,00	40	82
24	FP-HU18/0025	LUIS BAIL, JORGE	18054884E	SUSTITUCION CALDERA DE GASOLEO POR BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	2.970,00	1.188,00	40	82
25	FP-TE18/0008	MIGUEL MATEO ESTOPIÑAN	76919051J	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION DE VIVIENDA	6.898,00	2.759,20	40	82
26	FP-TE18/0011	CARLOS EUGENIO MARTIN SILVESTRE	73156074C	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION POR RADIADOR	6.898,00	2.759,20	40	82
27	FP-TE18/0013	Mª ISABEL LOZANO PRATS	17444818P	CALDERA BIOMASA PARA ACS Y CALEFACCION PRIMERA VIVIENDA	6.307,61	2.523,04	40	82
28	FP-TE18/0022	MELQUIADES GARGALLO GARGALLO	73254739S	INSTALACION DE CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS	6.620,00	2.648,00	40	82
29	FP-TE18/0023	VIRGINIA BENEDICTO SANCHEZ	44863197H	INSTALACION DE CALEFACCION Y ACS	7.569,00	3.027,60	40	82
30	FP-TE18/0010	RAMON FERRER GRACIA	73087134B	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN PRIMERA VIVIENDA	8.690,00	3.476,00	40	81
31	FP-TE18/0021	ELENA MIRAVETE GONZALEZ	73000579M	INSTALACION DE CALDERA DE LEÑA PARA PRODUCCION DE CALOR EN VIVIENDA	2.950,00	1.180,00	40	81
32	FP-ZA18/0007	PATRICIA PARIENTE LAFUENTE	17454030C	INSTALACION CALDERA DE BIOMASA	3.000,86	1.200,34	40	81
33	FP-HU18/0008	CALVERA LOBERA, FERNANDO	25428531F	INST. HIDROESTUFA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	5.120,35	2.048,14	40	78
34	FP-HU18/0012	CIPRES ENAREZ, RICARDO	18015662M	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	6.680,00	2.672,00	40	78
35	FP-TE18/0003	JUSTICIANO IGUAL CAÑADA	18279648F	SUSTITUCION DE UNA CALDERA DE GASOIL POR UNA DE BIOMASA CON ACUMULADOR Y AGUA CALIENTE	7.280,00	2.912,00	40	78
36	FP-ZA18/0010	ROMINA CONNIE PARDO SANDI	73513034C	CALDERA BIOMASA	5.641,20	2.256,48	40	78
37	FP-TE18/0007	JESUS ALEJANDRO HERNANDEZ MORENO	18452070K	INSTALACION SOLAR TERMICA PARA LAS NECESIDADES PRINCIPALES DE LA SEGUNDA VIVIENDA.	2.585,95	1.034,38	40	77
38	FP-TE18/0009	IVAN SOLE JUSTE	73091619B	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN PRIMERA VIVIENDA	8.690,00	3.476,00	40	77
39	FP-TE18/0015	FERNANDO MARZO ANDREU	72970506Q	CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN SEGUNDA RESIDENCIA	7.696,00	3.078,40	40	77
40	FP-HU18/0006	GARCIA AUQUE, MARIA TERESA	18017891J	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	1.570,00	628,00	40	76
41	FP-HU18/0028	VIGATA CASTELLS, LAURA	73186492D	INST. SOLAR TERMICA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	2.693,00	1.077,20	40	76



Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBVEN. COCED.	%	TOTAL
42	FP-TE18/0001 FELIPE RUIZ GONZALEZ	18445836C	INSTALACION DE UN CONJUNTO DE PRODUCCION DE ACS CON PLACA SOLAR PARA PRIMERA VIVIENDA	2.100,00	840,00	40	76
43	FP-ZA18/0008 SANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ	72974684P	CALDERA BIOMASA DOMUSA BIOCLASS 25 KW	3.648,76	1.459,50	40	76
44	FP-ZA18/0011 AGUSTÍN PÉREZ ARRONDO	17856566X	INSTALACION DE CALDERA DE BIOMASA	3.793,50	1.517,40	40	76
45	FP-ZA18/0003 ANA GRANDE DOMINGO	17221973X	INSTALACION DE CALDERA DE BIOMASA	4.340,00	1.736,00	40	75
46	FP-HU18/0007 GARCIA ESTEVE, EDUARDO	73200670L	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	5.380,40	2.152,16	40	74
47	FP-HU18/0015 SASTRON AÑAÑOS, FRANCISCO JOSE	18038354Y	INST. CALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	7.070,16	2.828,06	40	74
48	FP-TE18/0002 RUBEN FERNANDEZ BRUNA	46882026E	INSTALACION CALDERA PARA CALEFACCION Y ACS EN PRIMERA VIVIENDA	4.750,00	1.900,00	40	74
49	FP-TE18/0016 ANGEL ALEGRE SAURA	18439304L	CALDERA BIOMASA PARA CALEFACCION EN PRIMERA RESIDENCIA	6.000,00	2.400,00	40	74
50	FP-TE18/0025 ANA FELIPA CORBATON BELTRAN	18419075P	REFORMA INSTALACION DE CALEFACCION POR BIOMASA	5.773,00	2.309,20	40	74
51	FP-ZA18/0006 LETICIA ISABEL PÉREZ PASCUAL	25187152J	INSTALACION DE CALDERA DE PELLETS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	9.450,00	3.780,00	40	74
52	FP-ZA18/0009 MARÍA PILAR LABORDA ZAPATA	76916775Z	BIOMASA UNIFAMILIAR PARA 1ª VIVIENDA	6.750,00	2.700,00	40	74
53	FP-ZA18/0002 RAUL IBÁÑEZ SIMON	73085196M	SUSTITUCION DE CALDERA DE GAS POR CALDERA DE BIOMASA	4.777,26	1.910,90	40	73
54	FP-TE18/0004 JOSE ANTONIO RODA LLOMBART	39653265T	INSTALACION CALDERA PARA CALEFACCION Y ACS EN SEGUNDA VIVIENDA	6.752,15	2.700,86	40	70
55	FP-ZA18/0001 FERNANDO IRUN GRACIA	73243129C	BIOMASA EN VIVIENDA	3.875,00	1.550,00	40	70
56	FP-TE18/0018 ESTHER PEREZ ANGOSTO	25459229T	HIDROCALDERA DE BIOMASA PARA CALEFACCION Y ACS	6.942,79	2.777,12	40	69
57	FP-HU18/0001 MATA GALAN, LETICIA	17999221L	INST. SOLAR TERMICA PARA ACS EN VIVIENDA	10.000,00	4.000,00	40	68
58	FP-TE18/0026 CHRISTIAN GARCIA BALAGUER	73091228B	INSTALACION SOLAR TÉRMICA PARA VIVIENDA	2.143,91	857,56	40	66
59	FP-TE18/0012 Mª PILAR GINES HERNANDEZ	18430414P	INSTALACION PANELES SOLARES PARA PRODUCCION ACS Y APOYO CALEFACCION	7.791,58	3.116,63	40	62
60	FP-TE18/0020 FERNANDO BUÑUEL MORA	73083371C	INSTALACION CALEFACCION Y ACS POR MEDIO DE BIOMASA	5.703,84	2.281,54	40	55

TOTAL: 359.230,26 143.692,10



LISTADO II - RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	ORENSANZ JAVIERRE, LAURA	18027453F	INST. CALDERA COMBINADA LEÑA/GASOIL PARA CALEFACCION Y ACS EN VIVIENDA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
2	AGROPEJARIA EL TORMILLO, S.L.	B22326086	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA EN GRANJA PORCINO CONECTADA A RED	BENEFICIARIO NO SUBVENCIONABLE
3	AGROPECUARIA DEL ISABENA, S.L.	B22258750	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA EN GRANJA PORCINO CONECTADA A RED	BENEFICIARIO NO SUBVENCIONABLE
4	MARIA JESUS BEL GONZALEZ	17688293H	INSTALACION ESTUFA DE PELLETT PARA CALENTAR VIVIENDA	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
5	IGNACIO CASTAÑOSA ALCAINE	18386203A	INSTALACIÓN ESTUFA PELLETT	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
6	CHRISTIAN GARCIA BALAGUER	73091228B	SALIDA DE HUMOS PARA INSTALACIÓN DE BIOMASA EXISTENTE	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
7	REINALDO MUÑOZ DELMÁS	17365302A	INSTALACION ESTUFA PELLETT	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
8	ROSA MARIA BLANCAS AYERBE	17444871S	1ª FASE DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN HOSTAL RURAL	BENEFICIARIO NO SUBVENCIONABLE
9	SANTIAGO LÓPEZ DOMÍNGUEZ	17184499A	NO CONSTA NINGÚN TÍTULO	INVERSIÓN NO SUBVENCIONABLE
10	AGUSTÍN LAMUGA ARANDA	76917808N	KIT SOLAR 4000/8000 W	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

LISTADO III - RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO SUBSANAR O HABER DESISTIDO VOLUNTARIAMENTE

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	ESTHER SIMÓN MONZÓN	17732299N	INSTALACIÓN HIDROESTUFA DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN Y ACS	NO SUBSANA EN PLAZO



**FORMULARIO
SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2018

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

D/D ^a . (Nombre/Apellidos):	con D.N.I. n ^o :
en representación de	con N.I.F. n ^o :
y domicilio en	de

DECLARA: que el proyecto denominado:

Localización de la inversión:

Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales), prevista de euros, y para cuya ejecución se solicitó una subvención con el N^o de expediente , que se resolvió favorablemente.

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: <input type="text"/> Euros.
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado parcialmente la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: <input type="text"/> Euros.
--------------------------	---

Marcar con una X según corresponda:

La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.

Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Instalación compuesta de los siguientes elementos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

Potencia (kW):

Horas anuales estimadas de uso:



**FORMULARIO
SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2018

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

El solicitante autoriza al órgano gestor del procedimiento para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso contrario indicarlo:

DENIEGO expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA EN SU CASO A ESTE ESCRITO

<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada forme parte de una instalación fija de calefacción, refrigeración o de producción de agua caliente sanitaria, destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, sometida al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aportará un certificado de la instalación, suscrito por la empresa habilitada en instalaciones térmicas que haya montado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada suponga la explotación de recursos energéticos relativos a solar fotovoltaica aislada y/o eólica aislada, sometida al Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aportará el certificado de la instalación eléctrica, suscrito por la empresa instaladora habilitada de instalaciones de baja tensión que haya instalado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que el importe de la actuación subvencionada (y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones) supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor (40.000 euros cuando se trate de contratos de obra o 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicio), el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del periodo subvencionable. La elección entre las ofertas presentadas en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
<input type="checkbox"/>	Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder al órgano gestor del procedimiento a los datos referidos en el apartado tercero punto 4 de la Orden de convocatoria.

Por cuanto antecede SOLICITA que, tras las gestiones y comprobaciones oportunas que procedan, se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida al proyecto referenciado.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo:

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE





ESCRITO DE RENUNCIA EXPRESA A LA SUBVENCIÓN

Convocatoria de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas a particulares para el año 2018

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:

Nombre y apellidos / Razón Social	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

DECLARA: que se le ha concedido una subvención por Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética mediante Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo para la ejecución del Proyecto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	

Por la presente, se manifiesta expresamente la RENUNCIA a la subvención concedida

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo:

**DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**



Ayudas para el año 2018 en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2018 EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y DIRIGIDAS A PARTICULARES PARA INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS Y DE CALDERAS DE BIOMASA.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de forma que la valoración tendrá como finalidad establecer un orden de prelación entre las peticiones que accedan a esta fase para decidir el otorgamiento de la ayuda dentro de la cobertura presupuestaria existente.

Los conceptos a evaluar en las solicitudes recibidas son los que se recogen en el apartado cuarto punto 3 de la Orden *EIE/652/2018, de 9 de abril, por la que se convocan para el año 2018, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.*

Los criterios, ratificados por la Comisión Técnica de Valoración mediante acta de 28 de mayo de 2018, que se han tenido en cuenta para la evaluación de las solicitudes recibidas dentro de la convocatoria de subvenciones referida y que cumplan con los requisitos de la misma, serán los siguientes:

A. Dotación de servicios o mejora de los existentes (20 %)

- | | |
|--|-----------|
| 1. Utilización de biomasa o solar térmica para calefacción y ACS en 1ª vivienda. | 5 puntos |
| 2. Utilización de biomasa o solar térmica para calefacción y ACS en 2ª vivienda. | 3 puntos. |
| 3. Utilización de biomasa o solar térmica para otros usos. | 2 puntos. |

B. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad (5%)

- | | |
|---|-----------|
| 1. Instalaciones novedosas y replicables. | 5 puntos. |
| 2. Instalaciones novedosas, pero de difícil replicabilidad. | 4 puntos. |
| 3. Instalaciones convencionales de biomasa térmica por pellets y solar térmica. | 3 puntos. |
| 4. Instalaciones de biomasa térmica por leña. | 2 puntos. |

C. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (10%)

- | | |
|---|-----------|
| 1. Instalaciones ya ejecutadas: | 5 puntos |
| 2. Instalaciones no ejecutadas todavía: | 4 puntos. |

D. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética (20%)

- | | |
|---------------------|-----------|
| 1. Biomasa térmica. | 5 puntos |
| 2. Solar térmica. | 3 puntos. |

E. Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones (25%)

- | | |
|---------------------|-----------|
| 1. Solar térmica. | 5 puntos |
| 2. Biomasa térmica. | 3 puntos. |

F. El reequilibrio y la redistribución territorial (20%)

- | | |
|---|-----------|
| 1. En municipios de hasta 100 habitantes. | 5 puntos. |
| 2. En municipios de 101 a 500 habitantes. | 4 puntos. |
| 3. En municipios de 501 a 1.000 habitantes. | 3 puntos. |
| 4. En municipios de 1001 a 5.000 habitantes. | 2 puntos. |
| 5. En municipios de 5000 a 60.000 habitantes. | 1 punto. |
| 6. En municipios de más de 60.000 habitantes. | 0 puntos. |

G. Inclusión de elementos discriminatorios por razones de género. (Se valorará negativamente los que incluyan elementos discriminatorios) (-20%)

- | | |
|---|-----------|
| 1. Para todos (salvo excepciones discriminatorias): | 0 puntos. |
|---|-----------|

H. Peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y, sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado (Se valorará negativamente). (La valoración adoptada será -25%).

- | | |
|--|--|
| 1. Se cruzarán los datos de los peticionarios de este año con las subvenciones de años anteriores y a los coincidentes se valora con 5 puntos (negativos). | |
|--|--|